

18. Proyectos de mejora de la eficiencia energética de las empresas, justificando la mejora medioambiental y la amortización económica de la inversión.

19. Proyectos de producción de energías renovables para autoconsumo de las empresas, contribuyendo a conseguir los objetivos transversales de la estrategia.

20. Proyectos que conlleven relevo generacional o faciliten la sucesión del negocio familiar

El cumplimiento de cada uno de los criterios de selección (del 1 al 20) sumará un punto a la puntuación total que servirá de comparativa entre las solicitudes presentadas. En el caso de que varios expedientes tengan la misma puntuación, el criterio de prelación será el de mayor incremento neto de empleo, seguido de la ubicación del proyecto, primando los municipios de menos población y, en último término, la fecha de presentación de la solicitud. Con todo ello se confeccionará una lista de solicitudes con un orden de prioridad.

B.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

Tras cumplir con los criterios de elegibilidad, deberá cumplir al menos 1 criterio de selección

- **Prioridad básica:** el porcentaje de ayuda a fondo perdido para proyectos que cumplan 1 criterio de selección será el 25% del gasto elegible justificado.

- **Prioridad media:** aquellos que cumplen 2 criterios. El porcentaje de ayuda será el 30 % del gasto elegible justificado.

- **Prioridad alta:** aquellos que cumplen 3 o más criterios (siendo obligatorio el de creación de empleo). El porcentaje de ayuda será el 35 % del gasto elegible justificado.

Aplicando el principio del reequilibrio territorial, contemplado en la metodología LEADER, los proyectos de inversión localizados en el municipio de Andorra se considerarán, en todo caso, como prioridad baja o media, no aplicando los porcentajes de prioridad alta, salvo posibles excepciones debidamente justificadas a criterio de la Junta Directiva en función de su naturaleza o marcado carácter innovador.

La cuantía de las ayudas que podrá percibir un beneficiario no podrá ser inferior a 1.000 euros ni superior a 100.000 euros. Además, la inversión mínima subvencionable, tanto en contrato como en certificación, será de 6.000 euros.

10. GRUPO: BAJO ARAGON MATARRAÑA (OMEZYMA)

Gasto Público Ámbito de Programación 1.1: **145.140 €**

Gasto Público Ámbito de Programación 2.1, 3.1, 3.2, 3.3 y 4.1: **562.860 €**

A) COOPERACION: AMBITO DE PROGRAMACION 1.1.

A.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

No existen criterios específicos del grupo.

A.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se atenderá según la puntuación obtenida:

1. Número de socios implicados en la cooperación. Máximo 7 puntos: Menos de tres socios: 3 puntos, Tres o cuatro socios: 4 puntos, más de cuatro socios: 7 puntos

2. Redacción de un Plan de Especialización Inteligente. Máximo 3 puntos: No se redacta: 0 puntos. Si se redacta: 3 puntos.

3. Redacción de un Plan de Viabilidad Futura (garantizar su funcionamiento una vez acabado la EDLP). 4 puntos

4. Implementación de I+D+i. Máximo 6 puntos: Implementación de 1 medida de I+D+i: 2. Implementación de 2 medidas de I+D+i: 4. Implementación de 3 o más medidas de I+D+i: 6.

A.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

La puntuación mínima para recibir ayuda es de 5 puntos.

Se determinará la máxima ayuda permitida para los proyectos con mayor puntuación.

B) AMBITO DE PROGRAMACION: 2.1, 3.1, 3.2, 3.3 Y 4.1**B.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

NO son elegibles:

- Los Proyectos que no alcancen los 50 puntos
- La adquisición y el arrendamiento financiero de terrenos e inmuebles.
- La adquisición de grúas y máquinas excavadoras
- La actividad de bares y cafeterías, tanto la creación como la modernización, si existen más de dos licencias de actividad en un mismo pueblo.
- Los proyectos de alojamientos turísticos (Viviendas de Turismo Rural, Apartamentos de Turismo Rural y Apartamentos Turísticos) que se realicen en obra nueva en suelo no urbanizable, si previamente no tienen construida y ocupada la parte de la inversión dedicada a uso particular y estén ejerciendo alguna otra actividad que complemente la turística.
- Semanas Culturales, ferias consolidadas, Marchas Senderistas, publicaciones y otros eventos que ya se realizan periódicamente.

B.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN**CRITERIOS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS**

- 1.- Creación / mantenimiento de empleo (máximo 60 puntos)
 - Creación de nuevo empleo, 3 o más: 60 pts
 - Entre 2 y 3 nuevos empleos: 45 pts
 - 1 o menos de 2 nuevos empleos: 30 pts
 - Menos de 1: 15 pts
 - Mantenimiento de 3 o más empleos: 10 pts
 - Mantenimiento menos de 3: 5 pts
 - Creación de un entorno favorable al empleo y al emprendimiento: 5 pts.
- 2.- Localización del proyecto (máximo 30 pts)
 - En pueblos de menos de 500 habitantes: 30 pts.
 - Entre 501 y 1000 h: 15 pts
 - Entre 1001 y 1500 h: 10 pts
 - Entre 1501 y 2000 h: 5 pts
 - Mas de 2000 h: 3 pts
- 3.- Tipo de promotor: mujeres (máximo 10 pts)
 - Proyectos emprendidos por mujeres: 10 pts
 - Proyectos con una participación significativa de mujeres: 5 pts
- 4.- Tipo de promotor: jóvenes (máximo 10 pts)
 - Proyectos emprendidos por jóvenes: 10 pts
 - Proyectos con una participación significativa de jóvenes: 5 pts
- 5.- Carácter innovador de los proyectos (máximo 10 pts)
 - Si ofrecen nuevos servicios en el núcleo de población: 10 pts
 - Si en alguna fase se ha realizado o se va a realizar alguna actividad en I+D: 10 pts
 - Si suponen cambios significativos en el producto, el proceso, el marketing o la organización de la empresa: 10 pts.
- 6.- Carácter asociativo y residencia del promotor (máximo 10 pts)
 - Asociación o más de una entidad, individual que reside en el mismo pueblo o en uno más pequeño donde se ubica el proyecto: 10 pts
 - Otras entidades (SL, SC, S.A. ...) domiciliadas en el municipio del proyecto: 6 pts
 - Individual que reside en un pueblo más grande de la zona: 2 pts
 - Domicilio del promotor fuera de la zona: 0 pts.
- 7.- Contribución ambiental (máximo 10 pts)
 - Ubicado en Red Natura 2000, utiliza energías renovables: 10 pts
 - Mejora ambiental, en eficiencia energética, en ahorro de agua: 6 pts
 - Mejora poco significativa: 2 pts
 - No mejora: 0 pts
- 8.- Contribución al desarrollo integral de la zona (máximo 10 pts)
 - Diversificación económica, coherente con necesidades del territorio: 10 pts.
 - No diversifica pero es coherente con las necesidades del territorio: 6 pts

- Grado de contribución normal: 2 ptos
- Poca contribución 0 ptos.

- 9.- Beneficios sociales indirectos (máximo 30 ptos)
- Integración grupos de población desfavorecidos: 30 ptos
 - Va a generar impacto social positivo: 15 ptos
 - Va a generar poco impacto: 5 ptos
 - Muy poco o nada: 0 ptos

- 10.- Utilización de recursos endógenos (máximo 10 ptos)
- Principalmente: 10 ptos
 - Parcialmente: 6 ptos
 - De forma esporádica: 2 ptos
 - No utiliza: 0 ptos.

- 11.- Rehabilitación de antiguo edificio, calidad de la obra, integración paisajística (máximo 10 ptos)
- Excelente, muy positivo: 10 ptos
 - Bien, positivo: 6 ptos
 - Suficiente, normal: 2 ptos
 - Poca: 0 ptos.

TOTAL VALORACIÓN DEL PROYECTO (máximo 200 ptos)

CRITERIOS extras para la valoración de los proyectos de alojamiento turístico.

- 12.- Ubicación del proyecto (máximo 20 ptos)
- Sin ningún establecimiento equivalente: 20 ptos
 - Con un establecimiento equivalente: 10 ptos
 - Con dos o más establecimientos equivalentes: 0 ptos

- 13.- Adaptación discapacitados (máximo 15 ptos)
- Excelente, muy positivo: 15 ptos
 - Bien, positivo: 10 ptos
 - Suficiente, normal: 6 ptos
 - Poca, nada: 0 ptos

- 14.- Oferta complementaria (máximo 15 ptos)
- Si: 15 ptos
 - No: 0 ptos

TOTAL valoración proyectos alojamientos turísticos (máximo 250 ptos)

Para la obtención de la puntuación final de los proyectos turísticos se calculará los puntos obtenidos x 200/250
Se exige una puntuación mínima de 50 puntos para continuar la tramitación de la ayuda.

B.3.CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

La puntuación mínima para recibir ayuda es de 50 puntos.

En el caso de que la limitación del presupuesto anual no permita aprobar todos los expedientes presentados con el máximo de ayuda permitida, se determinará la intensidad de ayuda según lo siguiente:

1. Se asignará el máximo de ayuda permitido independientemente de la puntuación obtenida, en los proyectos que:

- Se ubiquen en un municipio menor de 500 habitantes y generen 1 o más empleos.
- Se ubiquen en un municipio entre 500 y 2.000 hab y generen 2 o más empleos.
- Se ubiquen en un municipio de más de 2.000 hab y generen 3 o más empleos.
- Si los promotores se comprometan a la aceptación y cumplimiento del plan de mejora en el ámbito de la gestión económica, ambiental y social de la empresa (similar a Gestión sostenible rural y Marca de Calidad) y generen empleo.
- Promovidos por cooperativas y S.A.T con más de 20 socios.

2. En el resto de proyectos, se determinará el porcentaje de ayuda en función de la puntuación obtenida y según los habitantes del municipio donde se ubica la inversión, atendiendo a los siguientes criterios de intensidad de la ayuda

Intensidad de la ayuda para proyectos de Industrias agrarias según la ubicación y la puntuación del proyecto:

- pueblos de menos de 500 habitantes: 50-70 pts 24,00%, 71-90 pts 28,00%, 91-110 pts 32,00%, 111-140 pts 36,00%, 141-200 pts 40,00%.

- pueblos entre 500 y 1000 habitantes: 50-70 pts 22,50%, 71-90 pts 26,25%, 91-110 pts 30,00%, 111-140 pts 33,75%, 141-200 pts 37,50%

- pueblos entre 1000 y 2000 habitantes: 50-70 pts 18,00%, 71-90 pts 21,00%, 91-110 pts 24,00%, 111-140 pts 27,00%, 141-200 pts 30,00%

- pueblos de más de 2000 habitantes: 50-70 pts 16,50%, 71-90 pts 19,25%, 91-110 pts 22,00%, 111-140 pts 24,75%, 141-200 pts 27,50%

Baremación del % de ayuda para resto de proyectos según la ubicación y la puntuación del proyecto:

- pueblos de menos de 500 habitantes: 50-70 pts 21,00%, 71-90 pts 24,50%, 91-110 pts 28,00%, 111-140 pts 31,50%, 141-200 pts 35,00%.

- pueblos entre 500 y 1000 habitantes: 50-70 pts 19,50%, 71-90 pts 22,75%, 91-110 pts 26,00%, 111-140 pts 29,25%, 141-200 pts 32,50%

- pueblos entre 1000 y 2000 habitantes: 50-70 pts 18,00%, 71-90 pts 21,00%, 91-110 pts 24,00%, 111-140 pts 27,00%, 141-200 pts 30,00%

- pueblos de más de 2000 habitantes: 50-70 pts 16,50%, 71-90 pts 19,25%, 91-110 pts 22,00%, 111-140 pts 24,75%, 141-200 pts 27,50%

Cuantía máxima por proyecto y promotor: 100.000 € en todo el periodo, salvo en:

- las Cooperativas que hayan tenido procesos de fusión entre varias entidades cooperativas o secciones de las mismas, la cuantía máxima será de 200.000 €.

- los proyectos de interés comarcal que determine el Consejo de Dirección.

- los proyectos que generen mayor número de empleo.

- los proyectos que vayan dirigidos a los grupos de población desfavorecidos

También se fija como tope máximo de inversión auxiliable para VTR y apartamentos turístico, la menor entre los siguientes valores:

- Inversión total auxiliable 180.000 €

- Inversión por habitación 36.000 €

- Inversión por plaza creada 22.000 €

11. GRUPO: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA SIERRA DE ALBARRACIN (ASIADER)

Gasto Público Ámbito de Programación 1.1: **118.260 €**

Gasto Público Ámbito de Programación 2.1, 3.1, 3.2, 3.3 y 4.1: **421.740 €**

A) COOPERACION: AMBITO DE PROGRAMACION 1.1

A.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

No existen criterios específicos del grupo.

A.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

(Máximo 100 puntos – Mínimo 20 puntos):

1.- Creación de empleo: 30

2.- Agrupaciones: máximo 20 puntos

-Personas físicas o jurídicas privadas: 20

-Entidades públicas: 15

3.- Promueve la Innovación: máximo 20 puntos

- En sector forestal o agroalimentario: 20

- Otros sectores: 15

4.- Proyecto de investigación: 20 puntos

- En sector forestal o agroalimentario: 20

- Otros sectores: 15

5.- Sinergias relacionadas con otros ámbitos de programación 10